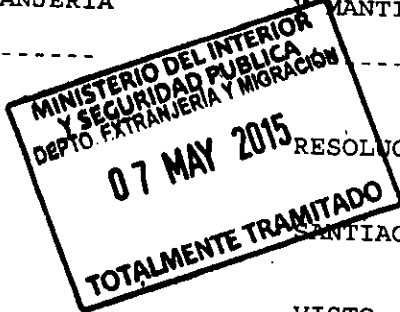


Nº Interno: 5229412



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26916

SANTIAGO,

19 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 87031 de fecha 30 de Julio de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Geronimo Narciso, SALAZAR YOVERA RUN: 23.774.538-8, Doña Mercedes Magali, SANDOVAL BRAVO RUN: 24.152.965-7, Don Elias Samuel, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.152.947-9, Doña Gema Raquel, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.153.053-1, Doña Priscila Rubi, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.153.040-K, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 03 de septiembre de 2014, presentaron solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Don Geronimo Narciso, SALAZAR YOVERA RUN: 23.774.538-8, Doña Mercedes Magali, SANDOVAL BRAVO RUN: 24.152.965-7, Don Elias Samuel, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.152.947-9, Doña Gema Raquel, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.153.053-1, Doña Priscila Rubi, SALAZAR SANDOVAL RUN: 24.153.040-K, con fecha 03 de septiembre de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 87031 de fecha 30 de Julio de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

7493585

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALDIVIA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
MARIO OSSANDON CAÑAS
Secretario del Interior (S)

[Handwritten signature]
LCE/PA/RSD/PVS/NOO/CMF
[168]30/01/2015
N° Interno: 5229412

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION